

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

CONVOCATORIA N° PAF-DPR-O-025-2016

OBJETO: “CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE POTOSÍ (NARIÑO)”

Valor Presupuesto de la Convocatoria: \$2,656,719,333.00

De conformidad con el numeral 4.1 del Subcapítulo IV del Capítulo II de los Términos de Referencia, relacionado con la Evaluación y Calificación de las Propuestas, se presenta la evaluación y calificación definitiva de las Propuestas Económicas de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

CONSECUTIVO O INTERNO	PROPONENTE	CONDICIÓN
2	CONSORCIO OBRAS NARIÑO	HABILITADO
4	GERMAN MORA INSUASTI	HABILITADO
5	GERARDO ESPINOSA CORTES	HABILITADO
8	REDES Y EDIFICACIONES S.A.	HABILITADO

Las propuestas económicas de los proponentes Nos. 1 CONSORCIO B.H.S. - 17; 3 EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS; 6 CONSORCIO ARQING NARIÑO; 7 ING. CARLOS DELGADO MAYA; y 9 CONSORCIO PASTOS no fueron objeto de calificación debido a que quedaron incursas en causal de rechazo, ello por cuanto no cumplieron con los requisitos habilitantes de orden técnico, según el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes publicado el 21 de diciembre de 2016, al cual no se le presentaron observaciones.

Para estos proponentes se configuraron las causales de rechazo contenidas en los sub-numerales 1.36.15 y 1.36.16 del numeral 1.36 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia.

“1.36. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.

1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”

- **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

De acuerdo con el numeral 4.1 del Subcapítulo IV del Capítulo II de los Términos de Referencia el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

	CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	Evaluación Económica	100
	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	100 PUNTOS

Como consecuencia de lo anterior, el veintiséis (26) de diciembre de 2016 fue publicado el informe de evaluación y calificación de los proponentes habilitados.

En dicho informe se le configuró causal de rechazo al proponente No. 5 GERARDO ESPINOSA CORTES

“1.36. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.36.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia”

Según el cronograma del proceso, los proponentes podían presentar observaciones a dicho informe hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2016, En dicho periodo no hubo observaciones.

De conformidad con el numeral 4.1.1 del Subcapítulo IV del Capítulo II de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación de la propuesta económica se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica.

El plazo para presentar observaciones al informe de evaluación venció el 28 de diciembre de 2016, y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el treinta (30) de diciembre de 2016 fue de **3.000,71 (TRES MIL PESOS CON 71/100 M/CTE)**, en consecuencia el método de calificación corresponde al de **MEDIA GEOMÉTRICA**, y el puntaje obtenido por los proponentes habilitados fue el siguiente:

Consecutivo Interno	Proponente	Valor Propuesta Económica	Total Puntaje Obtenido
8	REDES Y EDIFICACIONES S.	\$ 2.589.388.570,00	99,92
4	GERMAN MORA INSUASTI	\$ 2.582.840.740,00	99,67
2	CONSORCIO OBRAS NARIÑO	\$ 2.601.928.037,00	99,19

Forma parte integral del presente informe la evaluación de las propuestas económicas de los oferentes.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

A continuación se presenta el orden de elegibilidad según el puntaje obtenido por los proponentes:

Orden Elegibilidad	Consecutivo Interno	Proponente	Valor Propuesta Económica	Total Puntaje Obtenido
1°	8	REDES Y EDIFICACIONES S.A	\$ 2.589.388.570,00	99,92
2°	4	GERMAN MORA INSUASTI	\$ 2.582.840.740,00	99,67
3°	2	CONSORCIO OBRAS NARIÑO	\$ 2.601.928.037,00	99,19

Finalmente se informa que una vez realizada la evaluación y calificación se determinó que el valor a adjudicar es de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$2.589.388.570,00) MCTE., IVA Incluido**

VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
\$2,656,719,333.00	\$ 2.589.388.570,00	\$ 2.589.388.570,00

Para constancia, se expide el día cuatro (4) de enero de 2017

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)